



De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Bádminon.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes, podrán participar atletas en género masculino y femenino nacidos entre el 1 de enero del año 2006 al 31 de diciembre del año 2009, (15 a 18 años)

DEPORTE MODALIDAD	PRUEBA	MUJERES	HOMBRES
BADMINTON	Individual femenina	X	
	Individual masculino		X

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

PRUEBA	CATEGORÍA	RAMA
Individual femenino	SUB 19	FEMENINO
individual masculino	SUB 19	MASCULINO

Parágrafo 1°. Un deportista podrá registrar en máximo una prueba, de las cuales es obligatorio que una sea individual.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

- [https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1.\\_consentimiento\\_informado\\_actdeportivas\\_menoresdeedad\\_v2\\_1.pdf](https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf)

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

- [https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-con\\_sentimiento\\_informado\\_actividade\\_deportivas\\_mayores\\_de\\_edad.pdf](https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-con_sentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf)

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

A. Para los torneos individuales formato de grupos y eliminación directa y dobles se realizan por eliminación directa.

B. Los demás jugadores serán sorteados a través del Tournament Software.



- C. Los “II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024”, se regirán por lo establecido en los reglamentos y recomendaciones de la Federación Mundial de Badminton. Reglamento para las competencias nacionales y en los Estatutos de la Federación Colombiana de Bádminton.
- D. En los “II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024” podrán participar las veinte (20) localidades existentes en la ciudad y los Departamentos o Municipios invitados.
- E. La no participación de jugadores que pertenezcan a las selecciones distritales, sin la correspondiente justificación y aceptación por parte de la LIBAD en el “II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024”, excluirá al deportista de la posibilidad de acceder y competir en representación selecciones distritales del año 2024, si es del caso, su situación individual será estudiada por el comité disciplinario de la LISBOG.
- F. El volante oficial del torneo será de pluma
- G. Se utilizará la plataforma TOURNAMET SOFTWARE o la dispuesta por la organización de los II Juegos Distritales de la Juventud, en donde se publicarán los cuadros de acuerdo con el congreso técnico – horario de competencia.
- H. Ambos jugadores deben presentarse en la cancha 30 minutos antes del inicio del partido.
- I. Cualquier atención de tipo médico, urgencias o tratamiento requerido por algún jugador durante el desarrollo del “II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024”, deberá ser asumido por la EAPB a la cual se encuentre afiliado cada uno, y se hace obligatoria la presentación de su afiliación en el momento de inscribirse a la competencia.
- J. Todos los aspectos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Dirección General del Campeonato, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Federación Colombiana de Bádminton, en las normas Internacionales y/o según su leal saber y entender.
- K. De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.
- L. En los deportes individuales se podrá invitar a participar a la Federación Colombiana Deportiva Militar de Fuerzas Armadas FFAA y a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Santander, favoreciendo la política de ciudad región, aunque no figuran en el tablero general de medallería.
- M. Sistema De Competencia: está sujeto a la cantidad de atletas inscritos y se definirá en el congreso técnico y/o reunión informativa.
- N. Días de competencia: número total proyectado de días para la realización del evento 4 días y 1 día montaje (sujeto al número de inscritos)

**Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN:** Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

ROL	N° PARTICIPANTES
Atletas	Sin límite
Delegado	Un cupo por delegación
Personal técnico	Un (1) por cada 5 atletas
Personal médico	Sin límite



Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- a. Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- b. Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- c. Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y dos (2) de color bronce. El total de medallas a entregar en el campeonato es:

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
2	2	8	12

Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Bádminton, vigentes a la ficha de Inscripción.

Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.



**PABLO JOSE RICO CUEVAS**  
Presidente Liga de Bádminton de Bogotá



**LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN**  
Director Juegos Deportivos Distritales  
de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD

Revisó: Liga de Bádminton de Bogotá

Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11